



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VÉLEZ-MÁLAGA



12433532637225710643

2019056930

26-11-2019 13:15

Libro General de Entrada  
OTROS DOCUMENTOS TECNICOS



Ayuntamiento de  
Vélez-Málaga

## ACUERDO DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016

En Sevilla, a 11 de NOVIEMBRE de 2019

### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Juan Bravo Baena, Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en virtud del nombramiento dispuesto por el Decreto del Presidente 8/2019, de 11 de febrero, de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y según lo dispuesto en materia de convenios de colaboración en el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

y de otra parte el/la Excmo/a. Sr. don Antonio Moreno Ferrer, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en virtud del nombramiento efectuado en la sesión constitutiva de dicha Corporación de fecha 15 de junio de 2019 y de la representación que ostenta de acuerdo con el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociendo ambas partes la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y en su virtud

### EXPONEN

1. Que de acuerdo con el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la misma le corresponde el impulso de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las diferentes Administraciones Públicas de Andalucía.

2. Que la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 3.j) y 8 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se organiza y actúa de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas.

3. Que con fecha 11 de mayo de 2016 se formalizó el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 110 de 10 de junio de ese mismo año, mediante Resolución de 2 de junio de 2016, de la Dirección



General de Política Digital.

4. Que este Convenio constituye un medio para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica para dar efectivo cumplimiento a la obligación de las Administraciones Públicas de posibilitar a la ciudadanía la relación electrónica con cualquiera de ellas, así como al funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía y las Administraciones Públicas dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Con la finalidad de que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el Convenio, así como las que se acuerden en el futuro, el Convenio establece que dichas Entidades Locales puedan adherirse al mismo mediante Acuerdo suscrito al efecto por cada Entidad Local. El Acuerdo garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones anteriormente relacionadas, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el Convenio.

6. Que el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para el ejercicio de sus competencias y para garantizar los derechos reconocidos a la ciudadanía en la normativa básica sobre procedimiento administrativo, requiere la aplicación de las tecnologías de la Información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de la ciudadanía y las empresas y que para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica precisa contar a la mayor brevedad posible con el conjunto de soluciones tecnológicas de administración electrónica incluidas en el citado Convenio.

Por todo ello, las partes firmantes suscriben este Acuerdo con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto.-**

El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga se adhiere al Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y podrá acceder a las mismas y utilizarlas, así como a las que las actualicen o sustituyan en el futuro.

### **Segunda. Obligaciones generales de la Entidad Local-**

Con carácter general el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga asume las obligaciones especificadas en la cláusula quinta del Convenio, exceptuándose la i) y la xi).



**Ayuntamiento de  
Vélez-Málaga**

**Tercera. Obligaciones específicas de la Entidad Local.-**

1. Con carácter específico respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas incluidas en el Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga asume las obligaciones especificadas en la cláusula sexta del Convenio, exceptuándose la i).

2. Asimismo, para la intermediación de datos entre Administraciones Públicas asignará un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

**Cuarta. Régimen económico.-**

Este Acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

**Quinta. Plazo de duración y efectos.-**

El presente Acuerdo de adhesión comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá la duración establecida en la cláusula novena del Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016.

**Sexta. Denuncia del Acuerdo de adhesión.-**

La denuncia de este Acuerdo podrá realizarse por mutuo acuerdo de las partes o en caso de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas de una parte. La vigencia del Acuerdo finalizará a los tres meses de realizada la denuncia.

**Séptima. Comunicación a la Administración General del Estado.-**

La Junta de Andalucía informará de la suscripción de este Acuerdo de adhesión a la Secretaría General de Administración Digital, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Y en prueba de cuanto antecede, las partes suscriben este Acuerdo en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**EL CONSEJERO DE HACIENDA,  
INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Juan Bravo Baena<sup>1</sup>

**EL ALCALDE  
DE VÉLEZ-MÁLAGA**

Antonio Moreno Ferrer